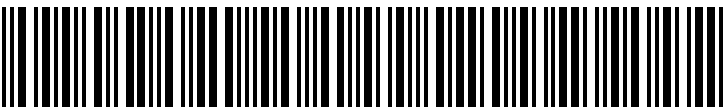


FECHA: 30/06/2025
HORA: 11:21 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



RUTA: IRA-1

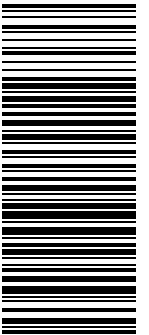
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
36500

ST

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 4267158
CARMEN GONZALEZ SOLIS
ALVARO OBREGON #146 , 1
IRAPUATO CENTRO IRAPUATO, IRAPUATO, 36500
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4621000726

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	KITS DE BAUTIZO	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Afirmamos que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.^(*) Que en su debido momento se le entregará el presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.^(**) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Las personas las anteriores declaraciones, como Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan a todas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor o proveedor(s) al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Pagariente/proveedor manifiesta que los Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al cliente, así como que no incurren el proveer el Valor Agravado correspondiente, dentro la obligación adonde el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.gub.ve como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga que se le presente, de acuerdo a las normas de transporte de mercancías peligrosas, las cuales se encuentran en el sitio web www.gub.ve; 4) El Consumidor garantiza y se responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea perjudicial para la salud humana, el medio ambiente, la seguridad pública, la seguridad de las comunicaciones, la seguridad de las operaciones de transporte y el transporte aéreo, marítimo, terrestre y/o por vía férrea; 5) El Consumidor garantiza y se responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea ilegalmente exportado o importado; 6) El Consumidor garantiza y se responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea ilegalmente transportado, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; 7) Todas las demás

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al proveedor de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en otro caso no se cumpla con la obligación de pago. En envíos o internaciones donde se requiere el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, aranceles, y cualquier otro cargo que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregarse toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este registro implique, sin limitación, aranceles, impuestos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el país de Proveedor no asumir ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

El presente documento es un contrato de adhesión. El Consumidor contrata el servicio de la modalidad correspondiente a la obligación de realizar a destiempo el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicita el envío de la misma. El seguimiento público de la mercancía se podrá consultar en Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.papelespersonas.com con el número de rastreo que se genera al momento de la contratación. El Consumidor declara haber leído y entender el presente contrato, así como haber aceptado sus términos y condiciones. El Consumidor declara que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes acuerdan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días de naturales posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción de la sucursal de destino. El Proveedor se reserva el derecho de cancelar el envío de la mercancía si no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días de naturales posteriores al aviso de envío. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y las deudas por los conceptos cobrados ya no hayan reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendiendo a destruir las mismas.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declarador al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEPTA.- SEGURO: En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la mercancía reclamada, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, total o parcial o extinguió en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que pague dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, quien se compromete a emitir el recibo de entrega de la mercancía, reflejando el monto del seguro contratado.

El consumidor tiene derecho a reclamar al proveedor por el producto que no cumple con lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor. El proveedor se compromete a atender las reclamaciones de los consumidores de manera rápida y eficiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor. El proveedor se compromete a proporcionar información clara y transparente sobre los productos y servicios que ofrece, así como sobre los términos y condiciones de venta. El proveedor se compromete a garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios que ofrece, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor. El proveedor se compromete a proporcionar atención al cliente de manera eficiente y efectiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor. El proveedor se compromete a proporcionar información clara y transparente sobre los productos y servicios que ofrece, así como sobre los términos y condiciones de venta. El proveedor se compromete a garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios que ofrece, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor. El proveedor se compromete a proporcionar atención al cliente de manera eficiente y efectiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Consumidor.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ninguna tiza de daflo o golpe o daños por insistencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, lallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funcionará como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecta de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

se cambiaron a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un buen otorgado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

DECLARACIÓN, PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Declaración realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una verificación de la mercancía a con fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de las naturales, por las cuales podrá alegar el registro de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOTA: AVISO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se le presta el servicio.

AVISO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES que nos otorgaró y se encuentran bajo nuestra control en ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de legalidad, confidencialidad, finalidad,

Datos: grupo@providencia.org y respondan hasta tres días hábiles de su entrega; o al presente Aviso de Privacidad en el sitio web en Bvill. Rosendo G. Castro, Nuncio General, Colonia Benítez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

El titular que el Proveedor solicita para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el interesado que se declara como titular único de los datos personales que se le solicitan para el uso que se indica a continuación:

(1) Contar los servicios; (2) Contestar las solicitudes; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y/o derivación en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u otros documentos en el que se prevén el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera Personal, telefónica o a través del correo electrónico, para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: grupo@providencia.org o a la siguiente dirección física: grupo@providencia.org.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 30/06/2025
HORA: 11:21 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



RUTA: IRA-1

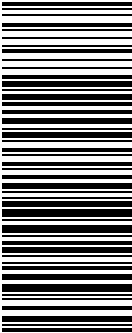
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
36500

ST

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 4267158
CARMEN GONZALEZ SOLIS
ALVARO OBREGON #146 , 1
IRAPUATO CENTRO IRAPUATO, IRAPUATO, 36500
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4621000726

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	KITS DE BAUTIZO	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Afirmarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su sujeto obligado en las siguientes y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que se ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al resto de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías así como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello el efectivo del proveedor/año de los proveedores (no en su sucesivo efecto). "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de transacciones de mercancías y/o de pasajeros. El Proveedor se compromete a exhibir a solicitud del Destinatario una copia de todos los documentos que acrediten la capacidad legal para la celebración de este instrumento, así como el pago de impuestos y contribuciones correspondientes, teniendo la obligación de proporcionar el mismo a dicho destinatario en el caso de que consten los datos de identificación de la prestación del servicio. El Proveedor deberá ser un Consumidor una persona física o jurídica inscrita en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía.

ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Policía de Aceptación de Mercancías de las Coordinadas, a cualquier mercancía que el Consumidor le presente en el sitio web www.gub.uy/gub/aceptacion-de-mercancias como así como en cada una de las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que el Consumidor le presente en el sitio web www.gub.uy/gub/aceptacion-de-mercancias o en las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, en caso de que el Consumidor no acepte la mercancía que el Consumidor le presente en el sitio web www.gub.uy/gub/aceptacion-de-mercancias o en las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, el Consumidor se obliga a someter la mercancía a la Policía y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Servicio que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) que además, no se las mercancías a cargo contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que se establezcan en la legislación aplicable.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro implique sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, as como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contrastado a través del

dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía-, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo el deducible será del 10% diez por ciento.

Se otorga controlado a El Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por equipamiento inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada en el estado o mayor de cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega en la sucursal del consumidor cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega controlado, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo tiempo de entrega de la mercancía sin efecto en un término no mayor de diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el proveedor contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia de devolución de mercancías sino, al acto que provenga de tortura, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdidas de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funciona como intermedio y no genera en el Consumidor y la compradora a consecuencia respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, es:

SEGURIDAD - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose éste último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiará un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de

ACTA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de presentar una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de cazo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, deberá llenarse la [reclamación form](#) en el domicilio del consumidor, en cualquiera de los casos, se deberá llenar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días hábiles de lunes a viernes, en caso de no poder acudir al domicilio del consumidor, el Consumidor o representante de la misma podrá acudir a cualquiera de las oficinas de atención al consumidor, en caso de no poder acudir a ninguna de ellas, podrá acudir a la oficina de atención al consumidor en línea, a través de un correo electrónico, al [correo electrónico](mailto:atencion@compra.gob.mx) atencion@compra.gob.mx o al [portal de atención al consumidor](https://www.compra.gob.mx) www.compra.gob.mx.

Los Amigos casa, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, por escrito, a partir del registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el tiempo. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en sus Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así- como a los y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, información, finalidad,

Domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el siguiente: **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Teleinformática y Comunicaciones**, Av. del Ejército 260, Pórtico, Colonia Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702.

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]